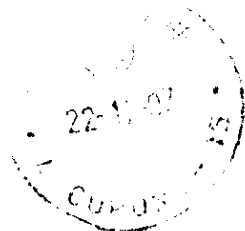


**CSN**



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR



CSN/AIN/04/UTPR/C-0004/07

Hoja 1 de 5

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REGISTRO GENERAL <b>ENTRADA 24532</b> Fecha : 27-12-2007 13:42
--

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] con N.R.P. [REDACTED] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear

### **CERTIFICA:**

Que se ha personado el día veintinueve de noviembre de 2007 en la sede social de la Unidad Técnica de Protección Radiológica de "PROTECCIÓN RADIOLÓGICA ÁVALON, S.L.", ubicada en [REDACTED] de La Coruña.

Que la visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control a la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) de "PROTECCIÓN RADIOLÓGICA ÁVALON, S.L.", ubicada en el emplazamiento referido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 65 del Real Decreto 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Que la UTPR dispone de autorización por Resolución del CSN de fecha 25 de julio de 2001, para la prestación de servicios en materia de seguridad y protección radiológica en instalaciones de rayos X, exclusivamente, con fines de diagnóstico dental y veterinario y posteriormente modificada en fecha 22 de octubre de 2003, para la prestación de servicios en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] como Jefa de la UTPR y por D. [REDACTED], como técnico de la UTPR, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica de las instalaciones a las que prestan sus servicios.

Que la Inspección fue atendida por las personas antes mencionadas.

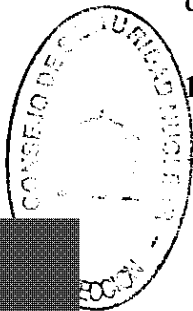
Que el titular de la UTPR fue advertido, previamente al inicio de la inspección, que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

#### **1. PERSONAL DE LA UTPR:**

El personal técnico que constituye la UTPR está formado por las siguientes personas:

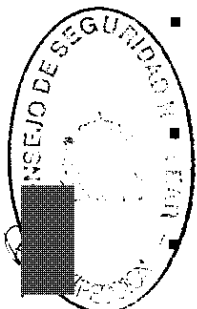
- Dña. [REDACTED] como Jefa de la UTPR.-----
- D. [REDACTED], como técnico de la Unidad Técnica de Protección Radiológica, quien realiza algunas visitas técnicas a instalaciones de clientes, así como las tareas administrativas y comerciales.-----



- Se manifestó que la Jefa de la UTPR, Dña. [REDACTED], es la persona que realiza la mayor parte de las visitas técnicas a las instalaciones de sus clientes y que el técnico, Sr. [REDACTED] realiza algunas revisiones de instalaciones de diagnóstico dental, sobre todo en la zona de La Coruña.-----
- La UTPR mantiene un convenio de colaboración con una persona, Especialista en Radiofísica Hospitalaria, D. [REDACTED] para evaluación y estimación de dosis de entrada a pacientes, de modo que las instalaciones de sus clientes cumplen así con lo establecido en el R.D. 1976/1999, por el que se establecen los criterios de calidad en instalaciones de radiodiagnóstico. Este acuerdo de colaboración que mantiene la UTPR con el Sr. [REDACTED], está vigente desde febrero de 2005.-----
- Según se manifestó, la Jefa de la UTPR es socia co-propietaria de Protección Radiológica Ávalon, S.L., trabaja como autónoma y reside en Orense.-----
- No está disponible el certificado de cualificación del técnico D. [REDACTED] manifestando la Jefa de la UTPR no haber cumplimentado dicho certificado, a pesar de haber sido informada del contenido de la Instrucción IS - 03 del CSN, de obligado cumplimiento, durante la anterior inspección efectuada por este CSN en junio de 2005.-----

## 2. ACTIVIDADES DE LA UTPR:

- Según se manifestó las actividades que desarrolla la UTPR consisten en:
  - Legalización de instalaciones y verificación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1891/1991, de 30 de diciembre y modificaciones que tienen lugar en las que ya están inscritas en el correspondiente Registro.-----
  - Realización de controles de calidad en los equipos de rayos X de las instalaciones de sus clientes y medida de niveles de radiación en los puestos de trabajo, zonas colindantes y lugares accesibles al público, así como las medidas necesarias para que el radiofísico pueda realizar los trabajos de evaluación y estimación de dosis a pacientes.-----
  - Información y asesoramiento en materia de seguridad y protección radiológica a los titulares de las instalaciones.-----
  - Elaboración y desarrollo de los Programas de Garantía de Calidad de las instalaciones de sus clientes.-----
  - Suministro de carteles de señalización de las instalaciones y de libros diarios de operación.-----
  - Elaboración de informes, para legalización de las instalaciones, de resultados de las revisiones que posteriormente remiten a sus clientes y de informes anuales que los titulares han de remitir al CSN.-----





### 3. MEDIOS TÉCNICOS:

- No están disponibles los equipos de medida, propiedad de la UTPR, manifestando que en su mayor parte, se encuentran en Orense y que en la sede social, sólo disponen de un duplicado de juego de equipos para realizar controles de calidad y visitas técnicas en instalaciones de diagnóstico dental, a disposición del técnico de la UTPR.-----
- Los equipos y material técnico del que dispone la UTPR para el desarrollo de su actividad es el que se indica:
  - Dos medidores de tasa de dosis, marca [REDACTED], modelo [REDACTED] con números de serie 40834 y 45535, calibrados en fechas 10.03.05 y 21.04.05, respectivamente.----
  - Un kilovoltímetro para realización de controles de calidad en equipos de rayos X, marca [REDACTED], modelo [REDACTED], y número de serie 1483, calibrado en fecha 23.03.07.-----
  - Un kilovoltímetro de marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 2324, calibrado en fecha 20.06.06.-----
  - Un electrómetro, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] y n/s 31176, calibrado en fecha 4.05.07.-----
  - Tres juegos de filtros de aluminio de distintos espesores, para medida de capa hemireductora.-----
  - Dos juegos de filtros para mamografía.-----
  - Dos luxómetros.-----
  - Distintos objetos de test, de colimación y perpendicularidad del haz, de contacto cartulina- película, de [REDACTED], modelo [REDACTED] y fantasmas para mamografía y TC.-----
- Fueron mostrados los certificados de calibración del equipamiento disponible, así como el programa de calibraciones, copia del cual, fue entregada a la inspectora.-----

### 4. CONTROL DOSIMÉTRICO:

Las dos personas consideradas como trabajadores expuestos de la UTPR mantienen un contrato dosimétrico con el "[REDACTED]" de Barcelona.-----

Fueron mostrados los resultados dosimétricos correspondientes al año 2007 y pasado año 2006, resultando valores de consideración de fondo, a excepción de una lectura dosimétrica correspondiente a uno de ellos, con un resultado cercano a 1 mSv/mes, durante el presente año 2007.-----





- En relación a la dosimetría de sus clientes, se manifestó que en todas las instalaciones existe al menos un dosímetro contratado con algún centro lector autorizado, que suelen disponer de dosimetría personal y en algunos casos, disponen de dosimetría de área, caso de algunas instalaciones de diagnóstico dental.-----

#### **5. VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO:**

- Fueron mostrados los certificados médicos de aptitud de los trabajadores expuestos, realizados en la Mutua [REDACTED] en fecha 31 de octubre de 2007.-----
- En relación a la vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos de las instalaciones de sus clientes, se manifestó que no les consta que la realicen de forma periódica.-----

#### **6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO:**

- Se manifestó que durante las visitas técnicas a las instalaciones, realizan el control de calidad a los equipos, medida de niveles de radiación en las zonas de trabajo y zonas colindantes, accesibles al público y revisan y confirman los planos de las instalaciones.----
- Asimismo se manifestó que generalmente se revisa la cumplimentación de los libros diarios de operación, así como la relación de personal expuesto y del personal acreditado de las instalaciones.-----
- Se dispone de un procedimiento, aprobado por el radiofísico, para realizar las medidas necesarias para que pueda evaluar y estimar las dosis de entrada pacientes y así poder completar el desarrollo del Programa de garantía de calidad en las Unidades asistenciales de radiodiagnóstico.-----
- Posteriormente elaboran los informes con los resultados de las revisiones para su remisión a los titulares.-----
- No se dispone de documento alguno en el que se indique por escrito a sus clientes, los servicios que ofrece la UTPR clientes o documento de oferta de prestación de servicios, manifestando que se les comunica verbalmente en instalaciones pequeñas, privadas o con un reducido número de equipos y que sí se presenta dicha oferta en el caso de instalaciones con mayor número de equipos y en hospitales.

La elaboración y remisión de informes a sus clientes ya no se demora por parte de la UTPR como ocurría anteriormente, manifestando que no tardan más de treinta días en remitir los correspondientes informes desde la correspondiente visita técnica.-----

La UTPR dispone de procedimientos de actuación para realizar los controles de calidad, en función de las técnicas radiográficas.-----

- No se dispone de un procedimiento técnico relativo a la calibración y verificación de los equipos de medida, si bien dispone y desarrolla un programa de calibraciones de dichos equipos, copia del cual, fue entregado a la inspección.-----



**7. EXPEDIENTES Y ARCHIVOS:**

Se manifestó que en la fecha actual la UTPR tiene unos [redacted] clientes.-----  
Fueron solicitados y mostrados los expedientes correspondientes a las instalaciones que se indican:

[redacted] a, en Pontevedra, antes denominado "[redacted]"-----

Hospital [redacted] de Pontevedra.-----

Hospital [redacted], en El Ferrol.-----

Instalación de diagnóstico veterinario de [redacted] (La Coruña).---

En todos los casos se han revisado los equipos e instalaciones y en los correspondientes informes constan los resultados de las medidas realizadas y fechas de las visitas técnicas. Asimismo, contienen un apartado de conclusiones, donde se indica si existe alguna observación o si el titular tiene que tomar alguna medida correctora.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes, el Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 1976/1999 por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de diciembre de 2007.



**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la UTPR de "PROTECCIÓN RADIOLÓGICA ÁVALON, S.L." para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*La Coruña, 20/12/07*

[redacted signature area]